ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Actualizado al 31 de mayo de 2025

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

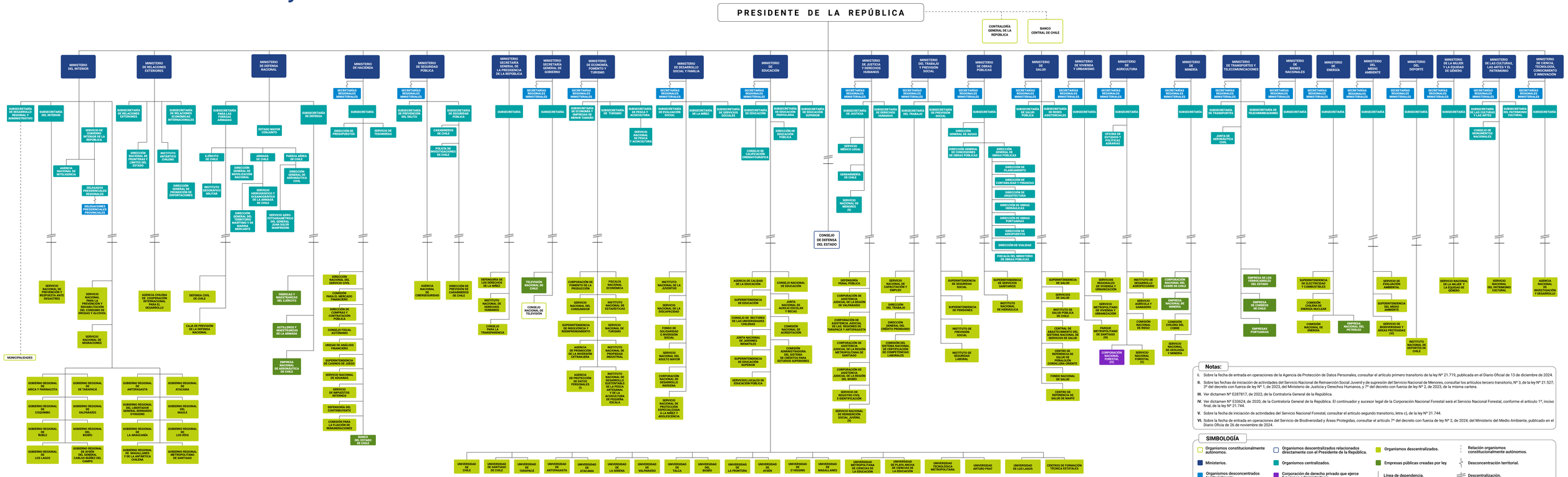

Notas:

I. Sobre la fecha de entrada en operaciones de la Agencia de Protección de Datos Personales, consultar el artículo primero transitorio de la ley Nº 21.719, publicada en el Diario Oficial de 13 de diciembre de 2024.

II. Sobre las fechas de iniciación de actividades del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y de supresión del Servicio Nacional de Menores, consultar los artículos tercero transitorio, Nº 3, de la ley Nº 21.527; 3º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y 7º del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2023, de la misma cartera.

III. Ver dictamen Nº E287817, de 2022, de la Contraloría General de la República.

IV. Ver dictamen Nº E33624, de 2020, de la Contraloría General de la República. El continuador y sucesor legal de la Corporación Nacional Forestal será el Servicio Nacional Forestal, conforme el artículo 1º, inciso final, de la ley Nº 21.744.

V. Sobre la fecha de iniciación de actividades del Servicio Nacional Forestal, consultar el artículo segundo transitorio, letra c), de la ley Nº 21.744.

VI. Sobre la fecha de entrada en operaciones del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, consultar el artículo 7º del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial de 26 de noviembre de 2024.

SIMBOLOGÍA

- Organismos constitucionalmente autónomos.
- Ministerios.
- Organismos desconcentrados territorialmente.
- Organismos descentralizados relacionados directamente con el Presidente de la República.
- Organismos centralizados.
- Corporación de derecho privado que ejerce funciones administrativas.
- Organismos descentralizados.
- Empresas públicas creadas por ley.
- Línea de dependencia.
- Relación organismos constitucionalmente autónomos.
- Desconcentración territorial.
- Descentralización.